

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se otorga la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del señor **RAFAEL UREÑA ALVAREZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0151158-2.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 262-03 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en grado de Oficial, al señor Manuel Corripio.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-03

CONSIDERANDO los altos merecimientos y los aportes al Comercio Nacional, ofrecidos por el señor Manuel Corripio.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el Grado de Oficial, al Señor Manuel Corripio.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 263-03 que designa a la señora Denisse Llavería, Auxiliar Consular del Consulado Dominicano en Venezuela.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 263-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Denisse Llavería, queda designada Auxiliar Consular del Consulado Dominicano en Venezuela, en sustitución de la señora Natalia Espaillat.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA